



CONCESIONARIA  
Rumichaca  
Pasto



JP-1072-18

San Juan de Pasto, 23 de julio de 2018

Señor  
**JOSE LUIS LLANO RUALES**  
jl.llanos22@hotmail.com  
carrera 28 N° 10-25 Barrio San Ignacio, Apto 301  
Teléfono: 3166921036  
La ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta Petición en interés particular. Con serial de radicado R001310-18.**

Cordial saludo,

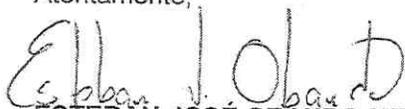
Como es de conocimiento general la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., como delegataria de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, prevé el perfeccionamiento de la gestión predial en relación con la afectación de las áreas o franjas de terreno requeridas por motivos de utilidad pública, dentro del marco jurídico y contractual aplicable en beneficio del desarrollo del proyecto de infraestructura vial Rumichaca – Pasto, en virtud de la celebración del Contrato de Concesión APP No. 015 del 11 de septiembre de 2015.

Precisado lo anterior, la Concesionaria se permite informar que una vez revisada la base de datos de inmueble requeridos, se pudo determinar que los predios a los cuales hace referencia en la solicitud, identificados como aparece a continuación no se requieren para la ejecución del Proyecto Vial en comento.

No.	Cédula Catastral	Folio Matrícula Inmobiliaria
1	523520002000000031031000000000	244-103250
2	523520002000000030297000000000	244-103251
3	523520002000000031032000000000	244-103252

Esperando resolver la inquietud presentada, sin otro particular que atender.

Atentamente,

  
**ESTEBÁN JOSÉ OBANDO MERA**  
Director Jurídico Predial  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

29-08-2018

Elaboró: A. Díaz  
Revisó: Y. Ospina



www.uniondelsur.co  
facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur



OFICINA PRINCIPAL:  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio  
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia